

 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-13
		Versión:	1.0
	FORMATO: ACTA DE APROBACION DE POLIZA	Página:	1 de 4
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONSIDERANDO

Que, la **ESAL, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS – ELCON CTA**, con Nit. 804.013.750-9, representada legalmente por **EDGAR FERNANDO SOLANO PIMIENTO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.007.439.032, y el Municipio de Onzaga, celebraron **CONVENIO DE ASOCIACION No 078 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS – ELCON CTA**, cuyo objeto es “**CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL XXI ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER**”.

Que para la ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACION No 078 DE 2026**, se exigió la prestación u otorgamiento de garantía, la cual debía cubrir los siguientes riesgos y amparos de la cláusula de **GARANTIAS** del mencionado contrato.

1. Se procede a revisar y aprobar la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No 4532372, expedida el 25 de JUNIO de 2026 expedida por SURA a favor del MUNICIPIO DE ONZAGA, en virtud del contrato arriba identificado:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
	(Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Si en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE ONZAGA, identificado correctamente con su NIT.	SI
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula o NIT.	SI
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI

 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-13
	FORMATO: ACTA DE APROBACION DE POLIZA	Versión:	1.0
		Página:	2 de 4
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	CUMPLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	24/06/2026	02/01/2026	\$100.859.836,00	SI
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato	24/06/2026	02/01/2029	\$100.859.836,00	SI
CALIDAD DEL SERVICIO Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	24/06/2026	02/01/2027	\$100.859.836,00	SI
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPO SUMINISTRADOS Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	24/06/2026	02/01/2027	\$100.859.836,00	SI

2. Se procede a revisar y aprobar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No 013001074400, expedida el 25 de JUNIO de 2026 expedida por expedida por SURA, en virtud del contrato arriba identificado:

 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-13
		Versión:	1.0
	FORMATO: ACTA DE APROBACION DE POLIZA	Página:	3 de 4
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

CRITERIO	VERIFICACIÓN			
	(Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Si en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)			
	Si			
	Si			
REQUISITO	Si			
	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv	24/06/2026	02/07/2026	\$350.181.000,00	Si

En consideración de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No 96-44-101203702, expedida el 24 de abril de 2026 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el MUNICIPIO DE ONZAGA, de acuerdo con el convenio de asociación No. 78 - 2026

SEGUNDO: Aprobar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No 013001074400, expedida el 24 de JUNIO de 2026 expedida por expedida por SURA citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el MUNICIPIO DE ONZAGA, de acuerdo con el convenio de asociación No. 78 - 2026

 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-13
	FORMATO: ACTA DE APROBACION DE POLIZA	Versión:	1.0
		Página:	4 de 4
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

TERCERO: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se suspenda, reinicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

Expedida a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


ADRIANA CECILIA TORRES SANTOS
 Secretaria de la Protección Social y Salud
SUPERVISORA